	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025544050003	
CONTRATO N°:	016 DE 2026	OBR-SCC-001-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	16-FEB-2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"	
CONTRATISTA:	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	
NIT/C.C.:	800252740-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	13.483.740 DE CÚCUTA	
VALOR INICIAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.819.634.986,00)	
ANTICIPO:	50.00%	\$ 1.409.817.493,00
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES	
FECHA DE INICIO:	11-MAR-2026	
FECHA DE TERMINACION:	10-AGO-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	28425, 25R00148, 25R00147	
RP N°:	1926, 26R00039, 26R00038	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	020 DE 2026	INT-SMC-009-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	18-FEB-2026	
INTERVENTOR:	INGEPROC S.A.S.	
NIT:	807005385-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	27.806.532 DE SALAZAR	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 11 días del mes de MARZO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT/C.C 800252740-5, representado(a) legalmente por **MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO**, como Contratista de Obra, **INGEPROC S.A.S.**, con NIT/C.C 807005385-0, representado(a) legalmente por **ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 016 DE 2026.

Se deja constancia que el **INGEPROC S.A.S.** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°016 DE 2026 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO**, representante legal de **CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.**

CONSIDERANDO.


1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 02 del mes de MARZO del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°016 DE 2026.

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de expedición: 24 de FEBRERO de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 49-44-101038944			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$1.409.817.493,00	16-FEB-2026	16-ENE-2027
CUMPLIMIENTO	\$281.963.498,60	16-FEB-2026	16-ENE-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$140.981.749,30	16-FEB-2026	16-JUL-2029
CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$281.963.498,60	SI AMPARA O AÑOS, 10 MESES Y 30 DÍAS	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$281.963.498,60	SI AMPARA 4 AÑOS, 11 MESES Y 28 DÍAS	
POLIZA No. 49-40-101012350			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$525.271.500,00	16-FEB-2026	16-JUL-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	28425	29-DIC-2025	00IL-4301-1604-2025-54405-0003	Nación	\$279.202.035,00
C.D.P.	25R00148	29-DIC-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$65.261.247,00
C.D.P.	25R00147	29-DIC-2025	2.3.2.02.02.009.004.32	Recursos propios Municipio	\$2.800.000.000,00
R.P.	1926	26-FEB-2026	00IL-4301-1604-2025-54405-0003	Nación	\$19.634.986,00
R.P.	26R00039	26-FEB-2026	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$19.634.986,00
R.P.	26R00038	26-FEB-2026	2.3.2.02.02.009.004.32	Recursos propios Municipio	\$2.800.000.000,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 04 del Contrato de Obra N°016 DE 2026, señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato de Obra asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.818.367.255,00) Suma que comprende la totalidad de los tributos, contribuciones, tasas, impuestos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la utilidad, y en general todos los gravámenes a que haya lugar. El pago del contrato se efectuará mediante un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, y el valor restante se cancelará a través de pagos periódicos conforme al avance de la obra, mediante actas parciales mensuales, previa amortización proporcional del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Dichos pagos estarán sujetos a la presentación de las actas de corte e informes de avance debidamente aprobados por la interventoría y la supervisión del FONDO MIXTO. El diez por ciento (10%) final del valor contractual será cancelado una vez la obra haya sido recibida a entera satisfacción por parte del FONDO MIXTO y se encuentre suscrita el acta de liquidación final del contrato. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El valor correspondiente al anticipo será amortizado de manera proporcional en cada una de las actas parciales de obra presentadas por el contratista, de tal forma que, al alcanzar el noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato, dicho anticipo se encuentre totalmente amortizado. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Entregará como anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPI 2025544050003 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$ 1.409.817.493,00
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$ 1.127.853.994,40
LIQUIDACIÓN.	10.0%	\$281.963.498,60
TOTAL.	100.0%	\$2.819.634.986,00

4. NOTIFICACIONES.


Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. DIRECCIÓN: CL 14 3-73 OF 201 ED LA PREVISORA CIUDAD: Cúcuta CORREO ELECTRÓNICO: construcolsas95@gmail.com	INGEPROC S.A.S. DIRECCIÓN: Mz H Ca 21 Av 4 8 13 Barrio Daniel Jordan CIUDAD: Los Patios, Norte de Santander CORREO ELECTRÓNICO: ingeproc@hotmail.com

ACUERDAN

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 4 de 4

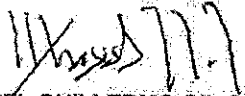
PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°016 DE 2026, el 11 de MARZO de 2026.


SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°016 DE 2026, el 10 de AGOSTO de 2026.

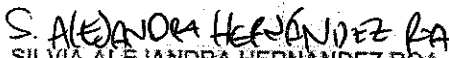
TERCERO: CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. - CONSTRUCOL S.A.S. deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°016 DE 2026, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a INGEPROC S.A.S., con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°016 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los 11 días del mes de MARZO del año 2026.


MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO
 Representante Legal
 CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA
 COLOMBIA S.A.S.
 Contratista de Obra


ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO
 Representante Legal
 INGEPROC S.A.S.
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
 Supervisor de Apoyo
 FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
 FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** - Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** - Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA